

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE PONTO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N° 2462585

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10430021627                | Fecha de envío : | 19/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | GONZALES LEON YOVANY LENIN | Hora de envío :  | 22:21:30   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS BASES ESTANDARIZADAS, PRECISAN QUE EN EL CASO DE ESTABLECER OTRAS PENALIDADES, LA ENTIDAD DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE LAS PENALIDADES NRO 1, 2, 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO DE LA REVISION DE LAS BASES SE ADVIERTE QUE LA ENTIDAD NO INCLUYO LAS PENALIDADES OBLIGATORIAS CONFORME A LO INDICA LAS BASES ESTADARIZADAS, POR LO QUE SE SOLICITA ADECUAR O CORREGIR EL TDR, INCLUYENDO LAS PENALIDADES OBLIGATORIAS QUE FALTA PARA EL OBJETO DE CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página:

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, se precisa que, de la revisión de las otras penalidades consideradas en los términos de referencia, se evidencia que no se han considerado las penalidades obligatorias 1 y 4, indicadas en las bases estandarizadas, debido a ello, se procederá con la inclusión de las referidas penalidades en los términos de referencia.

En virtud de lo indicado, el Comité de selección por unanimidad acuerda acoger la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán las penalidades obligatorias 1 y 4, al momento de la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE PONTO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N° 2462585

Ruc/código : 10430021627

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : GONZALES LEON YOVANY LENIN

Hora de envío : 22:21:30

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL CUADRO PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA ECONOMICA, SE DESPRENDEN 2 RUBROS, SUPERVISION DE OBRA QUE RIGE POR EL SISTEMA DE TARIFAS Y LIQUIDACION QUE RIGE POR EL SISTEMA A SUMA ALZADA, DEL CUAL SE OBSERVA QUE COMPARANDO LOS MONTOS CONSIGNADOS EN EL CUADRO REFERIDO Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, NO GUARDA RELACION EL MONTO CONSIGNADO PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION, MOTIVO POR EL CUAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONGRUENCIAS AL MOMENTO DE ELABORAR LAS OFERTAS, SE SOLICITA CORREGIR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES PARA AMBOS RUBROS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, se precisa que, de la revisión de la estructura de costos y desagregado de gastos de la supervisión consideradas en los términos de referencia, se evidencia que no por error de digitación no guardan relación, debido a ello, se procederá con la corrección de los montos considerados en los términos de referencia.

En virtud de lo indicado, el Comité de selección por unanimidad acuerda acoger la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizaran las correcciones de los montos del desagregado de gastos de supervisión al momento de la integración de las bases.